



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. NICOLÁS CLAVERO ROMERO, CONCEJAL – SECRETRARIO SPTE. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **01 de marzo de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

10.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ANEJOS DE VALVERDE, LAS CASAS Y LA POBLACHUELA

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/5020

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ANEJOS DE VALVERDE, LAS CASAS Y LA POBLACHUELA”

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de Enero de 2019 la empresa CASER RESIDENCIAL, S.A.U. fue la adjudicataria del servicio de “AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ANEJOS DE VALVERDE, LAS CASAS Y LA POBLACHUELA”, formalizándose el contrato con fecha 23 Mayo de 2019.

Según la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas, *“el contrato tendrá una duración de DOS AÑOS (2), pudiendo acordarse de mutuo acuerdo otras dos prórrogas de UN AÑO (1) cada una, antes de la finalización de los plazos. En todo caso la duración máxima de este contrato no podrá superar los CUATRO AÑOS (4).”*

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, D^a. Remedios Sánchez Cruzado Aldana de fecha de 12 de Febrero de 2020, con el siguiente tenor literal:

“INFORMA: *Que siendo inminente la finalización del contrato con la*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*empresa **CASER RESIDENCIAL SAU** actual adjudicataria del **Servicio de Ayuda a Domicilio** y habiendo solicitado la prórroga correspondiente, de conformidad con la cláusula QUINTA del pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato, desde esta jefatura se comunica que no existe inconveniente para proceder a la prórroga del contrato por un periodo de UN AÑO, ya que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la ejecución del mismo.”*

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de UN AÑO de plazo de ejecución de prestación del servicio de referencia, según informe favorable del Servicio de Acción Social, debido a las razones expuestas en el mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, al Servicio de Asuntos Sociales, a Intervención y a Contratación Administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,